DICTAMEN D.A.J. Nº 1241 del 22 de Agosto de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 2828/2017 - EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - LLAMADO MOPC Nº 03/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO ITURBE – MACIEL. ID N° 228085 - INTERESES MORATORIOS.-

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de resolución y solicita parecer legal sobre la procedencia del interés en mora y la verificación del proyecto de resolución respectivo, realizada por la Empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** encargado de la Obra: **"LLAMADO MOPC Nº 03/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO ITURBE – MACIEL. ID N° 228085".--**

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3333/2017 de fecha 18 de julio de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.--
2. Dictamen UOC N° 13/2012 de fecha 18 de julio de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.---
3. Formulario Control de Convenios Modificatorios / Reajustes / Intereses Moratorios de fecha 17 de julio de 2017.---
4. Memorándum DAPP N° 1379/2017 de fecha 7 de julio de 2017 del Departamento de Análisis y Programación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Económica.---
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° CDP 000002031/2017 – N° P.A.C. 07109364 – Fecha de Emisión 07/07/2017 – Año 2017.---------------------------------
6. Memorándum UOC N° 3158/2017 de fecha 06 de julio de 2017 de la Coordinación de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------------------
7. Resolución N° 918 de fecha 21 de junio de 2017 – "Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscritos por este Ministerio.".---
8. Nota D.V. N° 364/2017 de fecha 30 de junio de 2017 de la Dirección de Vialidad.--
9. Informe de Verificación de Garantías.---
10. Memorándum D.E. N° 1042/2017 de fecha 6 de junio de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.---
11. Memorándum DAV N° 1020/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad.---
12. Informe Técnico de fecha 05 de Junio de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.---
13. Nota CHSA-MOPC-03/12 N° 03/17 de fecha 31 de mayo de 2017 de la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A..---
14. Planilla Intereses por Mora.---

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.919

1

JSBC 110 HEISECKE - INTERESES

84 (ochenta y cuatro)

NORMATIVAS APLICABLES

- La Clausula 11.6 de las Condiciones Generales de Contrato dispone: "En *caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora...La mora se computara a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la clausula 13.2.3."*----------

- La Clausula 13.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar dentro de los (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado...la factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado*".-----

- La Clausula CGC 13.2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato manifiesta: "*La factura deberá ser presentada conjuntamente con el Certificado Mensual de Obra en Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. El plazo de pago de la factura será de (sesenta) (60) días*".-------

CONSIDERACIONES

1. Por Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de junio de 2017, el Ministerio de Obras Públicas ha establecido el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscritos por este Ministerio; que se regirá por las siguientes disposiciones: *a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante. b) La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrollo la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia. c) La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado. d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido. e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto...*".-

ABOG. [illegible] DE MARTINEZ
Contratos
Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Dionisio A. Moreles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11 916

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

2. El Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad ha elaborado un Informe Técnico de fecha 05 de junio de 2017, que copiada textualmente dice: *"El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro N° 318/2012, suscripto entre este Ministerio y la empresa Constructora Heisecke S.A., adjudicada con el Llamado de la referencia, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 8/2017. Este Departamento ha verificado y lo encontró correctos los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los Certificados Nros.: 2 (Febrero/2013) al 8 (Agosto/13), inclusive y de los certificados 32 (Agosto/15), 36 (Diciembre/15), 41 (Mayo/16), 42 (Junio/16) y 43 (Agosto/16), ... Por lo expuesto, se solicita proseguir con los trámites de rigor para emisión del Código de Contratación por Intereses moratorios."*.----------

3. Por Memorándum DAV N° 1020/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, el Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad informa cuanto sigue: *"...Al respecto, se informa el saldo disponible a la facha en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) dentro de Sub-Programa 01 Infraestructura de Acceso Vial Proyecto 08 Construcción de Pavimento Tipo Empedrados y Puentes, según el siguiente detalle:* ***ESTRUCTURA PROGRAMATICA*** *3-002-01-08* ***OG*** *520* ***FF*** *20* ***OF*** *004* ***FIN DE LA OBRA*** *16/01/2016.-* ***FIN DE LA OBRA*** *16/01/2016.-* ***SALDO PRESUPUESTARIO*** *Gs. 128.502.290.316.-* ***DISMINUCION DE MONTO*** *Gs. 124.500.124.- Se recuerda que este Informe de Disponibilidad Presupuestaria no constituye reserva alguna de rubro, ya que los saldos son permanentemente actualizados por las imputaciones y obligaciones realizadas por la Dirección de Contaduría. Por lo expuesto se remite el presente a esa Dependencia para su conocimiento y fines pertinentes."*.----------

4. Por Nota D.V. N° 364/2017 de fecha 30 de Junio de 2017, la Dirección de Vialidad ha manifestado cuanto sigue: *"...con relación al contrato de la referencia se remite el borrador de Resolución Ministerial a través del cual se aprueba el monto en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro N° 318/2012, suscripto con la empresa Constructora Heisecke SA. La misma es presentada, en atención a que en caso de retrasos en los pagos por la Contratante, la Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora según la Cláusula 11.6. "Intereses por mora" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en la Cláusula CGC 13.2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La Dirección de Vialidad y el Departamento de Ejecución han verificado los respectivos montos indicados en carácter de interés por mora de los Certificados Nros.: 2 (Febrero/13) al 8 (Agosto/13), inclusive y de los Certificados 32 (Agosto/15), 36 (Diciembre/15), 41 (Mayo/16), 42 (Junio/16) y 43 (Agosto/16), cuya suma asciende a Gs. 124.500.124 (Guaraníes, ciento veinticuatro millones quinientos mil ciento veinticuatro), IVA incluido. Atendiendo a las verificaciones realizadas, la Dirección de Vialidad no presenta objeción para la aprobación del monto solicitado en concepto de intereses por mora y eleva a su consideración el borrador de resolución con los antecedentes correspondientes para su posterior remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando la prosecución de los trámites. ..."*.----

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASTA
Abogado
Mat. N° 11.916

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

5. La Unidad Operativa de Contratación mediante Dictamen UOC N° 13/2017 de fecha 18 de julio de 2017, ha concluido cuanto sigue: *"Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato, y los fundamentos que motivarían mora en el pago de las facturas, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, en relación al pago de Intereses Moratorios, del Contrato S.G. Ministro N° 328/12, en el marco del llamado* ***MOPC N° 03/2012 LPN OBRA 5: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO ITURBE – MACIEL, ADJUDICADO A LA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A..".***----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes, por un monto de Gs. 124.500.124.- (Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Mil Ciento Veinticuatro) IVA Incluido, conforme a la Nota D.V. N° 364/2017 de fecha 30 de Junio de 2017, al Memorándum D.E. N° 1.042/2017 de fecha 6 de junio de 2017 y al Informe Técnico de fecha 05 de junio de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 03/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO ITURBE – MACIEL. ID N° 228085",** de conformidad a las Cláusulas 11.6 de las Condiciones Generales del Contrato y las CGC 13.2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.----------

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente.-

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.015

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000